



SELLO CUARTO, OVA  
RENTA MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

De El Rey en el día de Ayer concurridos a esta ciudad  
en la Diputación del común pretendiendo tener entrada  
en las Comendaciones que dependan de la Real Audiencia y con  
especialidad en la de San Agustín para que el mismo Obispo  
Comendador, y otros que dependan con arreglo de la Real In-  
strucción de San Ildefonso en su consecuencia, y con-  
formidad de Cédulas mandando se vayan dichos comen-  
daciones de San Agustín a las Indias de España y  
Reunión de ellas con cuenta formal justificada de lo que  
gastan y cubren cada año, y demás que expresa el referido  
Decreto en cuyo estado el Sr. D. Juan Bautista Pedregal  
Regidor Decano dice: Que por el Real Decreto de  
San Agustín, y de la Real Instrucción de las Indias para  
la Ciudad ha procedido a la decisión de comendaciones en  
poder de la Comendación de San Agustín, pues desde luego  
dijeron a lo quando la mandó a San Agustín a Carlos Extraordinario  
no al parecer por la Orden del Rey tenía por lo que  
dijeron varias el número en el Ayuntamiento, una a lo  
razón de la práctica, y costumbre, y de la que no corre  
la Ciudad pues en sus comendaciones se han por lo S. Informa-  
ción se ha espuesto lo mismo, catando con de aumento  
Comendaciones Regidoras que se han aporados por el con-  
sejo Real de San Agustín para de San Agustín, San Agustín

